

RESOLUCIÓN DICTADA POR EL CONSEJERO DELEGADO DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. EN SU CONDICIÓN DE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA HABITUAL. EXPEDIENTE 21/18.

Sirven de base a la presente resolución los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- Con fecha 8 de noviembre de 2.018 se determinó por el Órgano de Contratación de CONTURSA la necesidad de proceder a contratar el servicio antes detallado, resultando necesario para el desarrollo de su actividad, acordando sacarlo a licitación mediante el procedimiento abierto conforme las Instrucciones y Contratación de CONTURSA, autorizando el gasto y aprobando el Pliego de Condiciones y sus anexos, delegando su tramitación en el Comité de Dirección de la empresa.

II.- Publicado debidamente el concurso el mismo día ..., dentro del plazo ofrecido para la recepción de ofertas, presentó una única oferta por parte:

- SERVICIOS INTEGRALES ALQUEVA DE SEVILLA, S.L.

III.- Con fecha 4 de diciembre de 2.018 se procedió a la apertura del sobre uno, constatando que, en relación a los requisitos mínimos exigidos, la licitadora cumplía con los mismos, acordándose citarla para que, en audiencia pública, se procediera a la apertura del sobre dos el día 11 de diciembre de 2.018 a las 12:00 horas.

IV.- El día señalado para ello, es decir se procedió en Audiencia Pública a la apertura del sobre dos, quedando anexa al acta la totalidad de documentación acompañada, acordándose dar traslado de todo ello al órgano de contratación para que procediera a resolver provisionalmente el concurso.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I.- Resulta competente para resolver el presente expediente el Consejero Delegado de CONTURSA, en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, así como en las funciones que tiene atribuidas por su nombramiento y delegación de facultades del Consejo de Administración.

II.- En el presente expediente se han cumplido todas las formalidades, cumpliéndose con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no

Código Seguro De Verificación:	EFdIKgb9P8eipaObiG/MQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	12/12/2018 10:06:26
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EFdIKgb9P8eipaObiG/MQQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EFdIKgb9P8eipaObiG/MQQ==</a>		





https://www.sevilla.org/verifirmaV2/code/FFdIKgb9P8eIpaobIG/MQ0==		Un De Verificación
2/2	Página	Observaciones
12/12/2018 10:06:26	Firmado	Firmado Por
Fecha y hora	Estado	Código Seguro De Verificación:
		FFdIKgb9P8eIpaobIG/MQ0==

discriminación, así como las Instrucciones Internas de Contratación.

III.- No constan impugnaciones a los Pliegos de Condiciones del presente Concurso, habiendo sido expresamente aceptado por la licitadora y levantado los oportunos actas de apertura.

IV.- Señalan las Instrucciones Internas de Contratación y el Pliego que el servicio lo prestará la mejor oferta en base a los criterios señalados y que, habiendo una oferta que cumpla con los requisitos mínimos, no podrá quedar desierto el concurso.

En base a lo anterior

#### RESUELVO

PRIMERO.- Determinar que la clasificación de las ofertas, atendiendo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores, es la siguiente:

POSICIÓN	EMPRESAS	PUNTOS
1º	SERVICIOS INTEGRALES ALQUEVA DE SEVILLA, S.L.	100

- Resulta por parte Adjudicataria PROVISIONALMENTE la empresa SERVICIOS INTEGRALES ALQUEVA DE SEVILLA, S.L.

SEGUNDO.- Notificar de la forma prevista de los Pliegos de Condiciones a la única licitadora y requerirle los Certificados y documentación complementaria pertinente de la forma que se indica en las Instrucciones de Contratación, Pliegos y Anexos que regulan el presente concurso y, verificado el requerimiento, adjudicar a dicha empresa el concurso, requiriéndole para la firma del contrato, que equivaldrá a su adjudicación definitiva, e inicio de la vigencia del mismo.

TERCERO.- Efectuar las pertinentes publicaciones que por la normativa se establezcan.